



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial y la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, a construir reductores de velocidad del tránsito vehicular, del tipo que técnicamente se considere más apropiado, sobre calle Balbín, entre las arterias Cecilia Grierson y Rosario Vera Peñaloza.-

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la elaboración del proyecto técnico de la obra, determinando los lugares adecuados de colocación, pautas de diseño, características constructivas y modo de ejecución, de acuerdo a la normativa vigente. -

ARTÍCULO 3º.- Determínase la incorporación de la señalización que sea necesaria para la demarcación de los reductores de velocidad.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-